



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4531**

Esta ley se sancionó el día 28 de noviembre de 1972.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.171, del 14 de diciembre de 1972.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y dispónese la expropiación de la fracción de 7,5485 Has. de la Finca “Churcal” ubicada en el departamento de Molinos e identificada en Catastro N° 149, fracción A, según plano de expropiación N° 00027, destinada a la construcción de una hostería y estación de servicios en la localidad de Molinos, departamento del mismo nombre de acuerdo a lo que se determina en el convenio entre la provincia de Salta y el Automóvil Club Argentino, aprobado por Decreto N° 2.023

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° será con cargo a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 12, “Mensuras, Deslinde y Amojonamiento de Terrenos Expropiados para Uso Público” Plan de Trabajos Públicos, del Presupuesto, Ejercicio 1972.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

**SPANGENBERG**

**Sosa**